

**080014053 - 025 - 2018 - 00282 - 00**

OSCAR MALDONADO MARQUEZ <abo.maldonadom@gmail.com>

Mar 31/05/2022 4:54 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

A través del presente presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 26 de mayo.

Señor Juez:

**Dr. Alfonso González Pontón**

**JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Recurso de Reposición contra el auto de fecha 26 de mayo del 2022

**ASUNTO:** **RECURSO DE REPOSICION** ante el Juzgado Noveno Civil municipal de Barranquilla, y en **SUBSIDIO DE APELACIÓN** ante el Superior Jerárquico.

**OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.263.761 de Barranquilla, abogado titulado con tarjeta profesional No 278.359 del C. S. de la J., en calidad de apoderado del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, acudo ante ustedes para interponer RECURSO DE REPOSICION, y en SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto emanada de fecha 26 de mayo del 2022, en base a los siguientes;

#### **ARGUMENTOS DEL RECURSO**

1.- El recurso impetrado, estando dentro del término legal, tiene por objeto, el que la entidad, a través de su funcionario, reponga la decisión tomada dentro del presente proceso, ya que, conforme a lo manifestado por lo esbozado por el togado, manifiesta el artículo 547 en su numeral 1º del CGP, que solo bajo manifestación expresa se puede desistir de un demandado que inicie un proceso de insolvencia, lo cual para el caso en mención no ha ocurrido.

2.- Caso contrario al expuesto se reitera la continuidad contra la demandada MARCELA INES CAMPO BEDOYA.

Por lo narrado me permito elevar la siguiente,

#### **PETICION**

Se sirvan desatar el recurso de REPOSICION, para considerar, que el guardar silencio como se manifiesta en auto, no es causal para desistir de una demandada, o en subsidio se la continuidad contra la parte demandad señora Marcela Inés campo Bedoya.

Este recurso, se presenta bajo las normas establecidas en derecho.



Cra. 59 N° 66 - 86 oficina 107 / Barranquilla.

Teléfono: 3869705 ext. 1051

321 527 3760

omabosas@gmail.com

De esta manera dejamos ante ustedes, la decisión de acuerdo a su consideración del recurso que se presenta.

Atentamente



**OSCAR MALDONADO MARQUEZ**  
C.C. No 72.263.761 de Barranquilla  
T.P. 278.359 del C. S. de la J.